

Rad No.: 25-240-162811

Barranquilla, 22/12/2025

Señor(a)
YUSLENE MARIA VARGAS VILORIA
yusvargas1983@gmail.com
Carrera 19A No. 11C - 42 San Francisco
Santa Marta

Contrato: 2140057

Asunto: Solicitud Cambio de Nombre

En respuesta a sus comunicaciones recibidas a través de nuestra página web y en nuestras oficinas los días 17 y 19 de diciembre del 2025, radicada bajo el No. WEB 25-022046 y 25-005877, relativa a la solicitud de cambio de nombre del suscriptor del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 19A No. 11C - 42 Apartamento 1 de Santa Marta, dirección con la cual se encuentra registrado el mencionado servicio en nuestro sistema comercial, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el Certificado de Tradición y Libertad acredita la propiedad sobre un predio marcado como: CARRERA 19A 11C-50/KR 19 A # 11 C - 42.

Debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en el Certificado de Tradición y Libertad aportado por usted, y con el fin de continuar con el trámite de su solicitud, deberá enviarnos copia del Certificado de Nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación, que deberá traer referenciado el código catastral y/o el número de matrícula inmobiliaria del inmueble para el cual solicita el cambio de nombre, con el fin de verificar que el certificado pertenece al mismo predio señalado en el documento aportado por usted.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa es necesario se informe si el predio se encuentra o no desenglobado.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta al presentar nuevamente la solicitud donde se informa que el propietario(a) a fallecido, que se debe aportar el registro civil de defunción, registro civil de nacimiento en caso de ser hijo(a) o registro civil o acta de matrimonio en caso de ser cónyuge, para acreditar parentesco y acreditar familiaridad, con el fin de realizar las validaciones correspondientes, estos documentos deben ser legibles y vigentes. En estos casos únicamente podrán solicitar cambio de nombre hijos o cónyuge.

Una vez usted presente el documento señalado y cumpla con los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el Certificado de Tradición y Libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
235120399
235101009